Mogotes Santander, ***Junio Nueve (09) de 2026.***

Doctora:
DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

Cordial saludo.

En atención al plan previsto para la vigencia 2026, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.

Cordialmente,

MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

CONVOCATORIA A VEEDORES.

La suscrita Gerente de la E.S.E. convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000). Valor amparado por el *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-06004 de fecha 09 de Junio de 2026 Rubro 2.4.5.02.09.03 -SERVICIOS MÉDICOS GENERALES - HONORARIOS – OPERATIVOS.*

Para mayor información, pueden acercarse a la Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.**

Mogotes Santander, ***Junio Nueve (09) de 2026.***

MONICA MARCELA MOGOLLON HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

Siendo las ocho horas (8:00) del día ***Nueve (09) días del mes de Junio de 2026*** se fija el presente aviso en la cartelera principal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SDER.**

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	FIRMA
Revisó	*Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez*	*Asesora Jurídica Externa*	

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

CERTIFICA

Que la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER,** para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, cuenta con ciertos y determinados servicios habilitados de primer nivel de atención, que requieren de los servicios profesionales especializados de un **GINECOLOGÍA**, teniendo en cuenta que la Entidad DEBE garantizar los servicios de salud a la población. De tal forma es necesario contratar los servicios de una persona para que desarrolle el **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.",** teniendo en cuenta igualmente que, en la planta de cargos de funcionarios de la institución, en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para la ejecución del objeto.

Se expide la presente en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Nueve (09) días del mes de Junio*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DIAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER**, para la vigencia 2026, se encuentra contemplado la contratación del siguiente objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

Se expide la presente en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Nueve (09) días del mes de Junio*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Acuerdo 016 de 2024 **"Estatuto de Contratación de la E.S.E."** y el artículo 11 de la Resolución 102 de 2024 **"Manual Interno de Contratación de la E.S.E.",** la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**, procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES".**

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Mogotes Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica.

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de la salud, para el caso concreto del Municipio de Mogotes Santander, dicha responsabilidad se materializa a través de la Empresa Social del Estado Municipal, teniendo que es la única institución prestadora del servicio de salud en el Municipio.

En el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se cuenta con servicios habilitados de primer nivel de atención, se requiere disponer de los servicios profesionales especializados de un (a) **GINECÓLOGO OBSTETRA (A),** que apoye los servicios asistenciales de la Institución, teniendo en cuenta que la Entidad DEBE garantizar los servicios de salud.

De tal forma se ve la necesidad de vincular personal de apoyo a la gestión para la atención en salud requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los procesos de salud de nuestra competencia, para atender la demanda de servicios que tiene la E.S.E teniendo en cuenta igualmente que, en la planta de cargos de funcionarios de la institución, en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para la ejecución del objeto.

Adicional a lo anterior debe recalcarse que se contrataran los servicios de un profesional capacitado, para garantizar la integralidad en la atención de salud de primer nivel de complejidad. Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichos servicios, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo.

2. OBJETO A CONTRATAR. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.**

B. Prestar servicios Profesionales en el área de medicina **ESPECIALIZADA en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** en los servicios de consulta externa programada en la modalidad de evento, de acuerdo a la programación establecida por la E.S.E.

C. Realizar el correcto y completo diligenciamiento de historia clínica sistematizada de la Entidad en las diferentes áreas asistenciales de la E.S.E., registrando el seguimiento y el abordaje realizado.

D. Practicar la consulta de su profesión basándose en la medicina, para formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades o dolencias que afectan al usuario.

E. Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente.

F. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de la E.S.E. queden satisfechos por la atención recibida.

G. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.

H. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso.

I. Utilizar y usar en debida forma y en todo momento los Elementos de Protección Personal en aras de garantizar su protección, la de sus compañeros de trabajo y la de los usuarios.

J. Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo.

K. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

L. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.

M. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral.

N. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.

- Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas– Formato Función Pública.
- Hoja de Vida Completa.
- Copia Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de Nación.
- Certificación de Antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Certificado Antecedentes Judiciales.
- Certificado REDAM.
- Certificado No Delitos Sexuales.
- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Certificado de no tener pendientes medidas correctivas de las establecidas en la Ley 1801 de 2016.
- Pago de seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales A.R.L.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Fundamentos jurídicos del **Acuerdo 016 de 2024 "Estatuto de Contratación" de la E.S.E:**

> ***ARTÍCULO 19: SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo los siguientes procedimientos:*
>
> ***19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.*
>
> *Las causales de contratación directa son las siguientes:*
>
> ***19.1.1*** *La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.*
>
> *(….)*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.*

Así mismo para la escogencia de la modalidad de contratación se tiene en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos de la **RESOLUCIÓN N° 102 DE 2024, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.**

> ***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> ***18.1*** *La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.*
>
> *(…)*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de* ***CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.***

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la E.S.E. así como el plazo del contrato, las calidades e

idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Se ha valorado igualmente que el contratista debe cumplir con dichas calidades siendo el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas, se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la E.S.E. con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

Se efectuó búsqueda igualmente en el SECOP, encontrando los siguientes procesos:

> ***CONTRATO No 023-2025*** *suscrito por el HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE COLPOSCOPIAS, BIOPSIAS, EXTRACCIÓN E INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISIÓN Y CIRUGÍA GINECOLÓGICA PROGRAMADA, EN LA MODALIDAD DE EVENTO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA. VALOR $127.200.000. PLAZO: 355 DÍAS.*

La **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER** procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, así:

5.1 ¿La Entidad Estatal requiere contratar el **Servicio Especializado en Ginecología y Obstetricia,** que permitan garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud y una atención oportuna y con calidad a los usuarios?

Si, para la entidad es de suma importancia contar con el **Servicio Especializado en Ginecología y Obstetricia**, según las necesidades de las diferentes áreas de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, que permitan garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud y una atención oportuna y con calidad a los usuarios.

5.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio?

Para el caso en particular se requiere de una persona natural con idoneidad para la ejecución de las actividades requeridas, además el contratista deberá acreditar experiencia o allegar Certificaciones de experiencia en ejecución de contratos relacionados, acreditando haber contratado con entidades públicas o privadas en la ejecución de actividades relacionadas.

5.3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente el servicio requerido?

En las vigencias anteriores, la entidad contó con los servicios requeridos, según la descripción de la oferta, destacando que se han cumplido las expectativas esperadas, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual con calidad, eficiencia y oportunidad.

5.4. ¿Cuál fue la estructura de los contratos anteriores?

En los anteriores procesos de Contratación, El contrato que se celebró como resultado del proceso fue el ***Contrato De Prestación De Servicios Profesionales.***

5.5. ¿Cómo contratan las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, en el ***archivo histórico de la entidad***, los siguientes:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
042-2025	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.**	$12.000.000	157 DÍAS
139-2025	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.**	$12.000.000	174 DÍAS.

6. CUADRO DE COSTOS.

No.	TIPO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA.**	**$20.000.000**

7. PLAZO. El plazo estipulado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026.**

8. **FORMA DE PAGO.** La **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales, para lo cual se pagará por cada una de las consultas especializadas en **PEDIATRÍA** la suma de **CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($42.000),** previa entrega de informe de actividades, acta de pago y acta a satisfacción expedida por la supervisión, teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social Integral.

9. SUPERVISIÓN. Será ejercida por el funcionario que ejerza la Subdirección Administrativa de la E.S.E., quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

Medio: Carteleras institucionales. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, ETC para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso contractual.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la

satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

A. **IDONEIDAD: I) PERSONA NATURAL: PROFESIONAL EN MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** titulado en una Entidad de Educación Superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, que en el presente proceso; no presente inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.; **II) PERSONA JURÍDICA:** debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación.

B. **EXPERIENCIA.** Deberá presentar experiencia en la ejecución de actividades, funciones o contratos con similitud al objeto contractual.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Que dentro del presupuesto de Gastos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER**, de la vigencia fiscal del 2026, se encuentra el *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-06004 de fecha 09 de Junio de 2026 Rubro 2.4.5.02.09.03 -SERVICIOS MÉDICOS GENERALES - HONORARIOS – OPERATIVOS* por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000).**

13. ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES".**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER,** y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL** a través del documento **COMPES** 3714 de fecha primero (1) de Junio de 2011, — **DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

A. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

B. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

C. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

D. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya

sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

E. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

F. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

G. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

H. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

A. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

B. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

C. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos

contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

D. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

E. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

F. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

G. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

H. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgos Regulatorios	Media-Baja	Media-baja	El Contratista

Riesgo tecnológico	Media-Baja	Media-baja	El Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	La E.S.E
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	10%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el presente estudio se enmarca dentro del ejercicio de la actividad contractual como directa, conforme **Manual de Contratación** no se exigirá al contratista la obligación de amparar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas con póliza alguna, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones, la forma de ejecución de las mismas (debidamente supervisadas) y el pago previa certificación de cumplimiento del objeto contratado realizada por el supervisor, lo que hace que no se pongan en riesgo los recursos de la E.S.E..

15. CONCLUSIÓN.

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de unos requerimientos y obligaciones, para satisfacer las necesidades de contratación, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**".

Dado en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Nueve (09) días del mes de Junio*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	FIRMA
Revisó	*Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez*	*Asesora Jurídica Externa*	

CONCEPTO VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA.

PROYECTO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES".

CONSIDERACIONES

Que existe una necesidad clara y específica que debe ser satisfecha por la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.**

Que se establecieron los parámetros necesarios para su respectivo desarrollo y ejecución.

Que el valor total del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000).**

Que, dentro del presupuesto de Gastos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER,** de la vigencia fiscal del 2026, se cuenta con el *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-06004 de fecha 09 de Junio de 2026 Rubro 2.4.5.02.09.03 -SERVICIOS MÉDICOS GENERALES - HONORARIOS – OPERATIVOS* por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000).**

DETERMINA

PRIMERO: Dar el aval económico y financiero para iniciar el proceso contractual: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES".**

El valor total del contrato asciende a la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000).** Se expide la presente viabilidad económica y financiera con destino a la Oficina de la Gerencia, para realizar el proceso contractual, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la respectiva modalidad de contratación: Prestación de servicios.

Mogotes Santander, ***Junio Nueve (09) de 2026.***

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

Mogotes Santander, ***Junio 09 de 2026.***

Doctor:
NÉSTOR ENRIQUE MOTTA GÓMEZ.
CARRERA 28 No 11 A – 27 APTO 403 BUCARAMANGA.
Celular: 3014527637.
Email: nestormotta@hotmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES"**.

Por medio de la presente le informamos que debe presentar los siguientes documentos para cumplir con los requisitos establecidos para adelantar un posible proceso contractual relacionado con el objeto de la referencia, razón por la cual le solicitamos muy comedidamente nos haga llegar los documentos que se relacionan a continuación junto con la respectiva propuesta económica.

REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas– Formato Función Pública.
- Hoja de Vida Completa.
- Copia Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de Nación.
- Certificación de Antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Certificado Antecedentes Judiciales.
- Certificado REDAM.
- Certificado No Delitos Sexuales.
- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Certificado de no tener pendientes medidas correctivas de las establecidas en la Ley 1801 de 2016.
- Pago de seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales A.R.L.

VIGENCIA Y PLAZO: El plazo estipulado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Cordialmente,

MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

.

ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA DEL OFERENTE E INFORME DE EVALUACIÓN.

NESTOR ENRIQUE MOTTA GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. No. 1.098.406.138 de Charalá, posee conocimientos e idoneidad con el objeto a contratar, cual es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.**

DOCUMENTACIÓN. La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA.
La Propuesta técnica y económica.	**CUMPLE**
Hoja de vida Persona Natural impresa de la plataforma SIGEP o de la función Pública	**CUMPLE**
Soportes de Experiencia, demostrada con actas de liquidación o certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas.	**CUMPLE**
Fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía	**CUMPLE**
Registro Único Tributario RUT con la actividad que se va a contratar, actualizado en la presente vigencia.	**CUMPLE**
Formato Único de Bienes y Rentas de Función Pública.	**CUMPLE**
Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**
Consulta de antecedentes judiciales expedido por Policía Nacional.	**CUMPLE**
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por Policía Nacional Fecha Actual	**CUMPLE**
Certificado No Inhabilidades por Delitos Sexuales.	**CUMPLE**
Certificado REDAM.	**CUMPLE**
Certificados académicos (Diplomas y/o Actas de grado).	**CUMPLE**
Certificado Médico ocupacional de ingreso.	**CUMPLE**
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
Certificado de No Inhabilidades, Incompatibilidades, Impedimentos y/o Conflictos de Intereses.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA E IDONEIDAD. Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que **NESTOR ENRIQUE MOTTA GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. No. 1.098.406.138 de Charalá, se ajusta a los requerimientos, cuenta con los estudios, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la E.S.E.

PROPUESTA ECONÓMICA. El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos. Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **NESTOR ENRIQUE MOTTA GÓMEZ,** mayor de edad, identificado con

la cédula de ciudadanía No C.C. No. 1.098.406.138 de Charalá, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la E.S.E. para: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo. Se expide en Mogotes Santander, a los ***Diez (10) días del mes de Junio*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DIAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.